

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS DEL DUODÉCIMO LOTE DE EXPEDIENTES DEL PROGRAMA 1 DE LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLE, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EUROPEO.

Visto el artículo 12 de la Resolución de 27 de septiembre de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en el que se establece que las ayudas serán adjudicadas mediante resolución del presidente del IVACE, a propuesta de la comisión encargada de verificar el cumplimiento, por parte de las personas solicitantes, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Vista el acta de fecha 14 de abril de 2026, de la comisión encargada de elevar propuesta de concesión de un duodécimo lote de ayudas del programa 1 de la convocatoria de ayudas destinadas al fomento del autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, cuyos datos figuran a continuación:

- Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, publicado en el BOE núm. 155, de 30 de junio de 2021, modificado por el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, por el que se amplía la tipología de beneficiarios del Real decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, y del Real decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE núm. 118, de 18 de mayo de 2022.
- Convocatoria: Resolución de 27 de septiembre de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, publicada en el DOGV núm.: 9187, de 4 de octubre de 2021, modificada por Resolución de 15 de julio de 2022, de la Presidencia del IVACE, publicada en el DOGV núm.: 9387, de 20 de julio de 2022; y por

Resolución de 16 de junio de 2023, de la Presidencia del IVACE, publicada en el DOGV núm.: 9623, de 22 de junio de 2023.

Conforme con la propuesta de la comisión y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 de la Resolución de 27 de septiembre de 2021, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo,

RESUELVO:

ÚNICO.- Adjudicar el duodécimo lote de ayudas de la convocatoria del Programa 1 de la convocatoria de ayudas destinadas al fomento del autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, recogidas en el anexo, por el importe que para cada expediente se especifica en el mismo, de acuerdo al artículo 4 de la Resolución de 27 de septiembre de 2021, del presidente del IVACE. La concesión de este lote implica la concesión de subvenciones por importe total de 444.997,55 euros.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas al cumplimiento de la normativa y las bases establecidas en la convocatoria, si bien mediante notificación se especificarán individualmente las condiciones particulares y especiales que afecten a cada beneficiario.

Asimismo, las beneficiarias deberán cumplir con las medidas de transparencia previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana. En este sentido deberán suministrar al IVACE, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.

Las presentes ayudas se encuentran financiadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, promovido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y contribuyen a conseguir los Hitos y Objetivos del programa CID 117 "Capacidad adicional de producción de energías renovables innovadoras o de valor añadido", así como su Indicador de seguimiento INDO01117: Potencia Instalada.

Las ayudas se encuentran dentro del ámbito de aplicación de su correspondiente Plan de Medidas Antifraude (PMA), cumpliendo con el mismo, incluido su procedimiento en materia de conflicto de intereses.

Las ayudas otorgadas serán incompatibles con otras ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Por ello el beneficiario deberá presentar declaración responsable de no haber recibido otras ayudas en relación a la actuación subvencionada, según modelo disponible en la web del IVACE.

Estas ayudas no están sujetas a la obligación de notificación o comunicación a la Comisión Europea, bien por estar acogidas al Reglamento (UE) Nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L187/1, de 26.06.2014), y en particular al artículo 41 del citado Reglamento o a aquella normativa que le pudiera sustituir, o bien por no reunir todos los requisitos del artículo 107.1 Tratado de Funcionamiento de la Unión

Europea, concretamente por no suponer una ventaja económica para una determinada empresa al dirigirse a apoyar actividades no económicas de determinados beneficiarios. Las ayudas previstas en esta resolución han sido registradas por la Comisión Europea con número de identificación de ayudas estatal SA. 64209.

La adjudicación de las ayudas se publicará en la página web del IVACE y -en cumplimiento de lo establecido en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicidad de las subvenciones concedidas- en la Base de Datos Nacional de Subvenciones disponible en el enlace <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a cumplir con las disposiciones financieras establecidas en el artículo 22.2.e) y 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, relativas a los derechos de acceso y a la conservación de la documentación.

Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones de información y comunicación establecidas en el Manual de Justificación, dando así visibilidad a la ayuda recibida, financiada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València,

La presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)

ANEXO

Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Concedidas

Actuación : IDAUT1 PROGRAMA 1 IDAE. AUTOCONSUMO SECTOR SERVICIOS

AUTOCONSUMO IDAE

Expediente	Nif	Nombre	Proyecto	Municipio	Imp. a Justificar	Subvención	%
IDAUT1/2021/570	B82816349	EDISON NEXT SPAIN, S.L.U	INSTALACION AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICA NAVE TRANS. SABATER S.L. (NAVE 1)	Riba-Roja De Túria	330.071,93	49.510,78	15,00
IDAUT1/2021/2923	B13645429	DESARROLLOS QUANTICOS TORRECILLA SLU	Instalación autoconsumo de 50 kW (59,95 kWp) para Desarrollos Quanticos Torrecilla SL	Crevillent	58.793,00	8.183,17	13,92
IDAUT1/2021/2936	B13645429	DESARROLLOS QUANTICOS TORRECILLA SLU	Instalación autoconsumo de 40 kW (52,32 kWp) para Desarrollos Quanticos Torrecilla SL	Riba-Roja De Túria	49.904,00	7.141,68	14,31
IDAUT1/2021/2957	B13645411	DESARROLLOS QUANTICOS TIÑOSA S.L.	Instalación autoconsumo de 990 kW (1074,74 kWp) para D.Quanticos Tiñosa (Puertas Andreu)	Paterna	751.510,00	74.157,06	9,87
IDAUT1/2021/2958	B13645601	Quantica Yield Mágina SL	Instalación autoconsumo de 550 kW (622,935 kWp) para Q.YIELD MÁGINA (Realonda)	Onda	487.264,00	69.986,18	14,36
IDAUT1/2021/3236	B13645601	Quantica Yield Mágina SL	Instalación autoconsumo de 550 kW (572.55 kWp) para Quantica Yield Mágina SL (Frutanova)	Vila-Real	335.119,00	50.267,85	15,00
IDAUT1/2021/3304	B13645601	Quantica Yield Mágina SL	Instalación autoconsumo de 330 kW (375,5 kWp) para Quantica Yield Mágina (AVRAMAR ESPAÑA ACUICULTURA SL.)	Burriana	266.689,00	40.003,35	15,00
IDAUT1/2021/3505	B13645411	DESARROLLOS QUANTICOS TIÑOSA S.L.	Instalación autoconsumo de 916,56 kWp para Desarrollos Quanticos (Agroal)	Alquerías Del Niño Perdido	680.719,00	136.143,80	20,00
IDAUT1/2021/3856	B46305322	COLEGIO HELIOS, S.L.	Autoconsumo	Eliana, L'	38.414,72	9.603,68	25,00
TOTALES del 2021 :					2.998.484,65	444.997,55	